



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2020-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, deliberó sobre el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la Seguridad, Paz, Tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel Nacional. Comprende a las personas Naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven;

Que, el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional, para reducir la violencia, libre de riesgos y amenazas, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida de sus habitantes, con elevados niveles de desarrollo humano y participación ciudadana, teniendo como misión la programación y ejecución el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, desarrollando actividades programadas y estrategias multisectoriales articuladas; estableciendo metas susceptibles de ser evaluadas, a fin de asegurar la reducción de la violencia e inseguridad en el ámbito provincial;

Que, con Oficio N° 029-2020-GR CUSCO/OGRS/ST-CORESEC, de fecha 10/08/2020, el Secretario Técnico CORESEC – CUSCO, remite informe de formulación de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, refiriendo que con Informe N° 34-220-GR, se declara Apto el referido Plan y cumple con los Lineamientos Técnicos sobre Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana por lo que es favorable proceder con su aprobación;

Que, con Informe Técnico N°0017-COPROSEC-LC-ST-MPLC-VSG-2020, de fecha 11/08/2020, el Responsable de la Secretaría Técnico COPROSEC – LA CONVENCION, solicita aprobación en Sesión de Concejo Municipal, el “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2020”, de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 117-2020-MPLC, de fecha 20 de agosto del 2020, se Aprueba el “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2020”, de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, estando a las consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

Municipalidades vigentes numeral 8) del Art. 9°, numeral 5) del Art. 20°; con las deliberaciones, votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, por unanimidad de votos a favor aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2020”, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2020 de la Provincia de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto cualquier normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, y demás órganos estructurados de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención y página Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional – Relaciones Públicas – la publicación y difusión de la presente Ordenanza conforme a Ley para su cumplimiento, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



CC
ALCALDIA
G.M.
G.R.N.G.A
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447